



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

BASES DEL CONCURSO

“Gana entradas al Avant Premiere de “Luna Nueva”

TITULO I

“De las Características del Concurso”

En Santiago de Chile, a 21 de Septiembre de 2009, VTR Banda Ancha (Chile) S.A., en adelante e indistintamente “VTR” o el “Organizador”, ha desarrollado las siguientes Bases del Concurso denominado **“Gana entradas al Avant Premiere de la película Luna Nueva”**, en adelante e indistintamente el “Concurso” o las “Bases”, el que se ceñirá a los requisitos, bases y modalidades establecidas en este instrumento que a continuación se exponen:

TITULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 1º.- Podrán participar todas aquellas personas naturales con residencia en Chile, que estén registradas como Usuario Único en el sitio www.somosblogs.cl de vtr.com

Artículo 2º.- No podrán participar en el sorteo de los premios, los empleados, agentes y dependientes de VTR, así como tampoco sus cónyuges y parientes hasta el tercer grado de parentesco por consanguinidad o afinidad.

TITULO III

“De la Participación y el Concurso”

Artículo 3º.- El concurso tendrá una vigencia entre el **24 de septiembre al 01 de noviembre de 2009**. Lo anterior es sin perjuicio que VTR, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de poner término anticipadamente al concurso, informando al efecto al público, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de VTR.

Artículo 4º.- Cada persona interesada en participar en este concurso, deberá responder la siguiente pregunta realizada por la bloguero Francisca Solar, durante su vigencia:

“En 140 caracteres, dínos ¿qué poder tendrías si fueras un Vulturi y por qué?”.

La respuesta deberá ser a través de un comentario en el Post de Francisca Solar relacionado a Luna Nueva.

Cada mensaje quedará registrado computacionalmente, con el e-mail de quien participa.

El sorteo se efectuará el día 3 de noviembre de 2009, eligiéndose a 25 ganadores al azar, entre los participantes que hayan enviado su respuesta a través del post de Francisca Solar, en el sitio www.somosblogs.cl.

Artículo 5º.- El nombre de los ganadores serán publicados en el mismo sitio www.somosblogs.cl el día **4 de noviembre de 2009**. Con todo lo anterior, VTR contactará a los ganadores telefónicamente, no implicando esto grado de



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

responsabilidad alguna por parte de VTR en el deber del ganador de informarse acerca de los resultados del sorteo y en cobrar su premio.

Artículo 6º.- Una vez establecido el contacto con la persona ganadora, para hacer efectiva la entrega del premio deberá acreditar su calidad de participante, según lo estipulado en el artículo 11 de estas bases.

Artículo 7º.- Sólo participarán en el concurso las respuestas enviadas durante la vigencia del concurso.

Artículo 8º.- VTR no se hace responsable por pérdidas de información, interrupciones, incapacidades o fallas técnicas, sean ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico, electrónico o cualquier otro.

TITULO IV

“De los premios, condiciones y restricciones”

Artículo 9º.- El premio de este concurso consistirá en una entrada doble para cada uno de los 25 ganadores, para asistir al Avant Premiere Oficial de la película “Luna Nueva”, que se realizará en noviembre de 2009.

Artículo 10º.- Únicamente se entregará el premio establecido, el que no podrá ser sustituido por dinero u otros premios y sólo podrá ser cobrados bajo las condiciones estipuladas en estas bases.

Artículo 11º.- Será requisito indispensable para que VTR haga entrega del premio a la persona que resulte ganadora del mismo, que ésta acredite por medio de su cédula de identidad, ser usuario registrado de www.somosblogs.cl

En caso de no acreditarse lo anterior, VTR estará facultado para retener la entrega del premio mientras no se dé cumplimiento a lo establecido.

Artículo 12º.- La entrega de cada premio será efectuada única y exclusivamente a la persona que lo haya ganado, o a la persona que este ganador designe como representante para ello, mediante un poder escrito autorizado ante Notario.
En caso de que el ganador sea un menor de edad, el premio se le entregará a su representante legal, debidamente acreditado.

Los ganadores con domicilio en Santiago, deberán retirar su premio en dependencias de VTR, ubicadas en calle Reyes Lavalle N°3340, piso 8, entre el 5 y el 20 de noviembre de 2009 (en horario de oficina, de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 hrs).

En el caso de que el ganador tenga domicilio en otra Región, VTR realizará el despacho del premio. Para ello, al momento de contactarse el personal de VTR con el ganador, éste deberá entregar una dirección para el despacho de su premio. Si la dirección no es válida, VTR no se responsabilizará por la correcta entrega del premio.



MARIA SOLEDAD SANTOS MUÑOZ
NOTARIO PÚBLICO TITULAR 7ª NOTARÍA
Huérfanos 1160 - ENTREPISO
E-mail pmontana@notariasantos.cl
SANTIAGO DE CHILE

TITULO V

“Responsabilidad de los participantes”

Artículo 13°.- Por el sólo hecho de participar en el concurso, se entenderá que los participantes, favorecidos o no por algún premio, han autorizado expresa e irrevocablemente a VTR para usar con fines publicitarios su nombre, seudónimo, fotografías y cualquier reproducción o impreso suyo, sin limitación de tiempo, que fuere necesario o útil para efectos promocionales, sin tener derecho a percibir pago alguno por dicho concepto.

Artículo 14°.- Por el sólo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de VTR y sus filiales o empresas relacionadas, ni de sus ejecutivos, trabajadores, personeros o de sus auspiciadores, especialmente en el caso en que se proceda a eliminar o reemplazar un comentario, o se niegue la entrega de cualquier premio, por estimarse que no se cumplen las reglas establecidas anteriormente.

NORMAS GENERALES

Artículo 15°.- VTR se reserva el derecho de iniciar acciones legales que estime procedentes en el caso de detectar alguna irregularidad con relación al desenvolvimiento del concurso regulado por estas bases.

Artículo 16°.- VTR se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el sólo hecho de participar en el respectivo concurso.

Artículo 17°.- VTR se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación al público en la forma que estime conveniente.

Artículo Final: En el desenvolvimiento y realización de los sorteos, así como la participación de los concursantes, regirán las presentes bases.